Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

D. Amanio Quintano Ruiz Contador pral. de la Hacienda publica de esta Prov.a y de los Propios y Arbitrios de los Pueblos de ella &a

Certifico que entre los libros y Papeles de dha. Oficina existe una orden comunicada à los Pueblos de la expresada Prov.a por el Caballero Intend.te que lo fue de ella, D.r Martin de Garay, que à la letra es como sigue.

„El S.or Contador gen.l de Propios y Arbitrios del Reyno, con fha de 6 de Junio del corr.te me ha comunicado una Orden del Consejo en la que se inserta otra de S. M. relativa à que por los meritos q.e el Medico D.r Miguel Cavanellas ha contrahido en la Epidemia de Cartagena, es su Real voluntad que por los Propios y Arbitrios de los Pueblos de esta Provincia se le satisfaga la pension de 8000 r.s anuales, principiando à disfrutarlos desde el dia 17 de Agosto de 1805, y poniendolos en la Tesoreria principal al tiempo del 1.er portador.

Segun esta Real determinacion se ha prorrateado la cantidad que por este respeto corresponde satisfacer à ese Pueblo con proporcion à los fondos de sus Propios y resulta la suma de quatrocientos setenta r.s anuales y la de ciento setenta, correspondientes à los 137 dias corridos desde el referido 17 de Agosto, hasta ultimo de Diciembre de 1805.

Cuya Real disposicion comunico A. para que inteligenciados como corresponde de ella traten de

se haveclto aver el Sjrio D.r Miguel Cavanellas